madera que la Suplicaron los Maestros del Gremio de Carpinteros, para el Surtimiento de sus Tiendas, en los Montes de Huescar, Nerpio, ò Moratalla, en que expone dho Sr. Intendente, quisiera tener arvitrio, para complazer à esta Ciudad en la expresada su Solicitud, pero que estos Parages, y los demàs de la extension de la Provincia, segn. la hultima visita, se hallan tan escasos de aquel Genero, que no pudiera resolverse à condescender à esta Suplica, sin exponerse à lo que ya hà sucedido, de representar à su Seña. las Justicias de aquellos Pueblos, no poder cumplimentar sus Despachos, por la absoluta destruccion de sus Montes; lo q. hà dado Margen à que dho Sor. compre para las Obras del Real Servicio, varias Porciones de Madera que hàn llegado à este Puerto, por cuias razones, no le queda à su Señoria Arvitrio, sino es para conceder el Permiso pa. una Cantidad razonable en segura de la Sierra, y abstenerse todo lo Posible de comprar pa. el Rey la Madera que llegue por Mar, para que puedan hazerlo los Carpinteros; En cuia Inteligencia esta Ciud. acuerda: Se responda à dho Sr. Intendte. exponiendole lo sensible q. le es, no poder darse Provida. à favor del Gremio de Carps. pero que en lo Posible estimarà se le faciliten pr. su Seña. las Licencias, y auxilios convenientes; Encargando como encarga à los Cavalleros Fieles Executores, y Diputados del Comun, como à los Comisarios nombrados, que los vecinos sean surtidos por el tanto de los Generos que lleguen à este Puerto, dandoles cuenta los Corredores pa. su cumplimto.

Memorial de dn. Santhiago de Luzarretta.

Viose en este Ayuntamiento, un Memorial de Dn. Santhiago de Luzarretta, que se hà mantenido Preso en esta Ciudad desde primero de Junio de mil setecientos setenta y quatro, hta. este dia, en la honrrosa compañia, y Casa de Dn. Josef Miguel de Ojanguren, que de Orden de S. M. pasa à la del Capn. Gral. del Reino de Aragon, à produzir sus descargos, sobre la Calumnia que le movieron en aquel Reino; exponiendo; que conviniendole para sus fines, presentarse en aquella Capital, con un Testimo. ò Certificacion de este Ittre. Ayuntamto. de su Conducta, y Procedimiento durante este tiempo: Suplica à